CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO Nº 31

De 17 de febrero de 2009.

Por el cual se autoriza al señor Alcalde a negociar y celebrar Addenda No.1 al Contrato No.621-2008 para el mantenimiento, conservación y limpieza de las avenidas y áreas verdes de Dominio Público del Distrito de Panamá, suscrito con la empresa TREBOL SERVICES INC. a fin de extender su vigencia por un término de siete (7) meses a partir del 6 de mayo hasta el 6 de diciembre de 2009 y hacer cambios en las avenidas y áreas objeto de este contrato.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
En uso de sus Facultades Legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Alcalde solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá excepción de cumplimiento del requisito de selección de contratista y autorización para negociar y celebrar Addenda No.1 al Contrato No.673-2008 para el mantenimiento, conservación y limpieza de las avenidas y áreas verdes de Dominio Público del Distrito de Panamá, suscrito con la empresa TREBOL SERVICES INC., a fin de extender su vigencia por un término de siete (7) meses a partir del 6 de mayo hasta el 6 de diciembre de 2009 y hacer cambios en las avenidas y áreas objeto de este contrato;

Que mediante Resolución No. C-039 de 30 de abril de 2008 se adjudicó a la empresa TREBOL SERVICES INC. la Licitación Por Mejor Valor No. 2008-5-76-0-08-LV-002523, Para el mantenimiento, conservación y limpieza de las avenidas y áreas verdes de Dominio Público del Distrito de Panamá;

Que el Municipio de Panamá suscribió con la empresa TREBOL SERVICES INC. el Contrato No.621-2008, Para el mantenimiento, conservación y limpieza de las avenidas y áreas verdes de Dominio Público del Distrito de Panamá, por la suma total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS BALBOAS CON 33/100 (B/.494,696.33), por un término de doce (12) meses prorrogables;

Que mediante Orden de Proceder No.1 de 2 de mayo de 2008 se le autorizó a la empresa TREBOL SERVICES INC. para que, a partir del 5 de mayo de 2008, diera inicio a los trabajos relacionados con el mantenimiento, conservación y limpieza de las avenidas y áreas verdes de Dominio Público del Distrito de Panamá, por un término doce (12) meses prorrogables;

Que mediante memorando SGOYMA No.077-09 de 11 de febrero de 2009 la Subgerencia de Ornato y Medio Ambiente informa que por razones de la ejecución de los trabajos del proyecto de modalidad vial cinta costera se han visto afectadas áreas incluidas en el citado contrato No.621-2008, por lo que se solicita realizar ajustes para excluir ocho mil novecientos cincuenta metros cuadrados (8,950 mts2) correspondientes a la Avenida Balboa y Avenida 3 de Noviembre, a partir del 1 de diciembre de 2008 y en compensación incluir el mantenimiento de los siguientes avenidas:

AREAS A EXCLUIR DEL CONTRATO

AREA VERDE	DIMENSIONES (MTS2)
Avenida Balboa	4,122.78
Puente elevado de la Avenida Balboa y Avenida 3 de Noviembre	3,257.22
Puente elevado de la Avenida 3 de noviembre hasta la PTJ	1,570.00
	8,950.00

AREAS A INCLUIR

AREA VERDE	DIMENSIONES (MTS2)
Avenida Chile	4,122.78
Avenida Paúl Gambotti	790.90
Entrada al Puente de las América	1,330.00
	9,298.40

Que la empresa TREBOL SERVICES INC. ha aceptado brindar el servicio de limpieza en las nuevas áreas y avenidas señaladas que representa un incremento de trescientos cuarenta y ocho punto cuarenta metros cuadrados (348.40 mts2) al contrato original **sin incrementar el monto mensual del contrato;**

Que mediante memorando SGOYMA-070-09 de 6 de febrero de 2009 la Subgerencia de Ornato y Medio Ambiente informa que, a fin de evitar un desfase en la limpieza y mantenimiento de las avenidas y áreas verdes de Dominio Público, indispensable para mantener el ornato de la ciudad y salvaguardar los mejores intereses de la Institución, se considera necesario prorrogar la vigencia del contrato por siete (7) meses adicionales a partir del 6 de mayo de 2009;

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Que durante los últimos años la empresa TREBOL SERVICES INC. ha sido la encargada de prestar este servicio al Municipio de Panamá, caracterizándose por su seriedad, responsabilidad y eficiencia, manteniendo una estrecha coordinación y colaboración con la Subgerencia de Ornato y Medio Ambiente. Adicionalmente, la empresa ha demostrado tener solidez financiera, lo que garantiza la continuidad y calidad de los servicios prestados;

Que la empresa TREBOL SERVICES INC. ha aceptado continuar brindando el servicio de limpieza en las mismos términos y condiciones del contrato original;

Que para tales fines se ha recibido propuesta de la empresa TREBOL SERVICES INC. para el mantenimiento, conservación y limpieza de avenidas y áreas verdes de Dominio Público del Distrito de Panamá, por la suma total de Doscientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Dos Balboas con 83/100 (B/.288,572.83) incluido el cinco por ciento (5%) en concepto de ITBMS, a razón de Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Veintidós Balboas con 87/100 (B/.48,322.87) mensuales por un término de siete (7) meses a partir del 6 de mayo hasta el 6 de diciembre de 2009;

Que, en base a lo solicitado por la Subgerencia de Ornato y Medio Ambiente, se requiere modificar el término otorgado en el precitado contrato y prorrogar su vigencia por siete (7) meses adicionales, lo que representa un incremento en el monto del contrato de hasta Doscientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Dos Balboas con 83/100 (B/.288,572.83) por lo que el valor total del contrato asciende a la suma de hasta Setecientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Nueve Balboas con 16/100 (B/.783,269.16);

Que el artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde a adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentren debidamente autorizados por el Concejo;

Que el artículo 68 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 faculta a la entidad licitante a prorrogar o hacer modificaciones al contrato original mediante Addendas, siempre y cuando no se afecte la clase y objeto del mismo; y,

Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 56 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, no es necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista cuando se trate de contratos que constituyen simples prórrogas de contratos existentes.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde para negociar y celebrar la Addenda Nº.1 al Contrato No.621-2008 para el mantenimiento, conservación y limpieza de las avenidas y áreas verdes de Dominio Público del Distrito de Panamá, suscrito con la empresa TREBOL SERVICES INC., a fin de hacer cambios en las avenidas y áreas objeto de este contrato y extender su vigencia por un término de siete (7) meses a partir del 6 de mayo hasta el 6 de diciembre de 2009, por el monto de Doscientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Dos Balboas con 83/100 (B/.288,572.83) incluido el cinco por ciento (5%) en concepto de ITBMS, por lo que se requiere modificar el valor total del contrato a la suma de Setecientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Nueve Balboas con 16/100 (B/.783,269.16).

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que se realice por razón de la presente Addenda al contrato será imputada a la partida presupuestaria No.5.76.1.9.001.03.04.189 del Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Panamá para el año 2009.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Cuidad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil nueve (2009).

EL PRESIDENTE,

H.C. JAVIER ORTEGA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. SENEN MOSQUERA

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

Maritza d.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 19 de febrero de 2009

Sancionado:
EL ALCALDE ENCARGADO

IVAN ARROCHA CHEVALIER

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

NORBERTA A. TEJADA CAÑO

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ: ESTE ACUERDO FUE PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE CAMARA EDILICIA, POR EL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMA.-